



PROVIDENCIA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

N° 277.-/ VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Reglamento N° 255 de 16 de noviembre de 2021, se fijó el Reglamento sobre “UNIFORMES Y PRENDAS ADICIONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”.-

2.- El Memorandum N° 20.166 de fecha 3 de noviembre de 2022 de la Dirección de Personas-



## REGLAMENTO

1.- Apruébase el siguiente Reglamento sobre “UNIFORMES Y PRENDAS ADICIONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”.-

### TITULO I GENERALIDADES

#### ARTICULO N° 1

Con la finalidad de mantener una imagen institucional e identidad propia del servicio ante la comunidad, la Municipalidad de Providencia proporciona a sus funcionarios implementos según la naturaleza de las funciones que cada cual desempeña. Por lo tanto, el presente Reglamento regula aspectos administrativos, normativos y el correcto uso de los implementos brindados.

La entrega de implementos descritos en el presente reglamento, estará siempre supeditada a la posibilidad presupuestaria del Municipio, pudiendo éste optar por suspender dicha entrega en alguna temporada, prescindir de la compra de alguna de las prendas descritas, o bien suprimir o rebajar las cantidades establecidas en el presente Reglamento, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Dirección de Personas, con la previa autorización de la Administración Municipal.

#### ARTICULO N° 2

Los implementos que la Municipalidad de Providencia hace entrega a sus funcionarios para el desempeño de sus funciones, se clasifican y componen de acuerdo al siguiente detalle:

##### I. UNIFORME INSTITUCIONAL

El **uniforme institucional** corresponde al conjunto de prendas de vestuario y calzado que se entregan a los funcionarios municipales y prestadores de servicio a honorarios cuando su contrato así lo estipule, durante el primer y segundo semestre de cada año, según la temporada.

El uso del **uniforme institucional** será obligatorio para aquellos funcionarios indicados en artículo N° 3 del presente Reglamento.

Las especificaciones técnicas del **uniforme institucional**, serán las señaladas en las respectivas Bases Técnicas, Términos de Referencia y/o Solicitud de Baja Complejidad, según corresponda.

El **uniforme institucional**, se compone de acuerdo al siguiente detalle:

**A. UNIFORME INSTITUCIONAL FEMENINO**

• **TEMPORADA INVIERNO**

CODIGO	ITEM	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
001	BLUSA	2	N/A
002	POLERA CUELLO CAMISERO	1	N/A
003	PANTALÓN	2	N/A
004	PARKA	1	Se entrega de manera alternada en años impares.
005	POLAR	1	Se entrega de manera alternada en años pares.
006	CALZADO	N/A	Se entrega mediante bono de calzado y/o tarjeta giftcard de calzado.

• **TEMPORADA VERANO**

CODIGO	ITEM	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
007	BLUSA	2	N/A
008	POLERA CUELLO CAMISERO	1	N/A
009	PANTALÓN	2	N/A
010	CORTAVIENTO	1	Se entrega de manera alternada en años impares.
011	CALZADO	N/A	Se entrega mediante bono de calzado y/o tarjeta giftcard de calzado.

**B. UNIFORME INSTITUCIONAL MASCULINO**

• **TEMPORADA INVIERNO**

CODIGO	ITEM	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
012	CAMISA	2	N/A
013	POLERA CUELLO CAMISERO	1	N/A
014	PANTALÓN	2	N/A
015	PARKA	1	Se entrega de manera alternada en años impares.
016	POLAR	1	Se entrega de manera alternada en años pares.
017	CALZADO	N/A	Se entrega mediante bono de calzado y/o tarjeta giftcard de calzado.

• **TEMPORADA VERANO**

CODIGO	ITEM	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
018	CAMISA	2	N/A
019	POLERA CUELLO CAMISERO	1	N/A
020	PANTALÓN	2	N/A
021	CORTAVIENTO	1	Se entrega de manera alternada en años impares.
022	CALZADO	N/A	Se entrega mediante bono de calzado y/o tarjeta giftcard de calzado.

*km*

## II. UNIFORME COMPLEMENTARIO

El **uniforme complementario** se entrega a los funcionarios municipales y prestadores de servicio a honorarios cuando su contrato así lo estipule, durante el primer y segundo semestre de cada año, según la temporada mediante bono de vestuario y/o tarjeta giftcard con el objetivo de complementar el uniforme institucional.

## III. UNIFORME DE TRABAJO ESPECIFICO

El **uniforme de trabajo específico** corresponde a uniformes con características específicas de acuerdo a la naturaleza del cargo de cada funcionario. Estos implementos se entregan a los funcionarios municipales y prestadores de servicio a honorarios cuando su contrato así lo estipule, durante el primer y segundo semestre de cada año, según la temporada.

El uso del **uniforme de trabajo específico** será obligatorio para aquellos cargos indicados en el presente numeral y en conformidad a lo indicado en el artículo N° 5 del presente Reglamento.

Las especificaciones técnicas del **uniforme de trabajo específico**, serán las señaladas en las respectivas Bases Técnicas, Términos de Referencia y/o Solicitud de Baja Complejidad, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Personas y/o lo indicado por el Director de la unidad requirente, si corresponde de acuerdo al cargo.

Cualquier implemento adicional al uniformado de trabajo específico que no se encuentre descrito en el presente reglamento, deberá ser solicitado mediante memorándum dirigido a la Dirección de Personas con el detalle de lo requerido para evaluar su pertinencia.

El **uniforme de trabajo específico**, será entregado a los siguientes cargos de acuerdo al siguiente detalle:

### A. MANTENEDOR RETIRO VOLUMINOSO

- TEMPORADA INVIERNO

CODIGO	ITEM	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
023	POLERA	3	N/A
024	BUZO MUNICIPAL	3	El buzo se compone por chaqueta y pantalón.
025	GORRO MICROPOLAR	2	N/A
026	CUELLO MICROPOLAR	2	N/A
027	BOTÍN CON PUNTA DE SEGURIDAD	2	N/A
028	CHALECO REFLECTANTE	1	N/A

- TEMPORADA VERANO

CODIGO	ITEM	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
029	POLERA	3	N/A
030	BUZO MUNICIPAL	3	El buzo se compone por chaqueta y pantalón.
031	GORRO LEGIONARIO	2	N/A
032	BOTÍN CON PUNTA DE SEGURIDAD	2	N/A

*km*

**B. CHOFER CAMIÓN ABIERTO**

• **TEMPORADA INVIERNO**

CODIGO	ITEM	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
033	POLERA	3	N/A
034	SLACK	3	El slack se compone por chaqueta y pantalón.
035	GORRO MICROPOLAR	2	N/A
036	CUELLO MICROPOLAR	2	N/A
037	BOTIN SIN PUNTA DE SEGURIDAD	1	N/A
038	CHALECO REFLECTANTE	1	N/A

• **TEMPORADA VERANO**

CODIGO	ITEM	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
039	POLERA	3	N/A
040	GORRO LEGIONARIO	2	N/A
041	ZAPATILLA	1	N/A

**C. MANTENEDOR URBANO**

• **TEMPORADA INVIERNO**

CODIGO	ITEM	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
042	POLERA	3	N/A
043	BUZO MUNICIPAL	3	El buzo se compone por chaqueta y pantalón.
044	GORRO MICROPOLAR	2	N/A
045	CUELLO MICROPOLAR	2	N/A
046	ZAPATILLA	2	N/A
047	CHALECO REFLECTANTE	1	N/A

• **TEMPORADA VERANO**

CODIGO	ITEM	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
048	POLERA	3	N/A
049	BUZO MUNICIPAL	3	El buzo se compone por chaqueta y pantalón.
050	GORRO LEGIONARIO	2	N/A
051	ZAPATILLA	2	N/A

**D. CHOFER CAMION CERRADO**

• **TEMPORADA INVIERNO**

CODIGO	ITEM	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
052	POLERA	3	N/A
053	SLACK	3	El slack se compone por chaqueta y pantalón.
054	GORRO MICROPOLAR	2	N/A
055	CUELLO MICROPOLAR	2	N/A
056	BOTIN SIN PUNTA DE SEGURIDAD	1	N/A
057	CHALECO REFLECTANTE	1	N/A

*km*

• TEMPORADA VERANO

CODIGO	ITEM	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
058	POLERA	3	N/A
059	GORRO LEGIONARIO	2	N/A
060	ZAPATILLA	1	N/A

E. IMC ASEO

• TEMPORADA INVIERNO

CODIGO	ITEM	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
061	CAMISA	3	N/A
062	CHALECO GEOLOGO	2	N/A
063	PARKA	1	N/A

• TEMPORADA VERANO

CODIGO	ITEM	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
064	POLERA CUELLO CAMISERO	3	N/A

F. MANTENEDOR CAMIÓN ALJIBE

• TEMPORADA INVIERNO

CODIGO	ITEM	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
065	POLERA	3	N/A
066	BUZO MUNICIPAL	3	El buzo se compone por chaqueta y pantalón.
067	GORRO MICROPOLAR	2	N/A
068	CUELLO MICROPOLAR	2	N/A
069	BOTÍN CON PUNTA DE SEGURIDAD	1	N/A
070	BOTA DE AGUA	1	N/A
071	CHALECO REFLECTANTE	1	N/A

• TEMPORADA VERANO

CODIGO	ITEM	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
072	POLERA	3	N/A
073	BUZO MUNICIPAL	3	El buzo se compone por chaqueta y pantalón.
074	GORRO LEGIONARIO	2	N/A
075	BOTÍN CON PUNTA DE SEGURIDAD	1	N/A

G. CHOFER CAMIÓN ALJIBE

• TEMPORADA INVIERNO

CODIGO	ITEM	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
076	POLERA	3	N/A
077	SLACK	3	El slack se compone por chaqueta y pantalón.

*bu*

078	GORRO MICROPOLAR	2	N/A
079	CUELLO MICROPOLAR	2	N/A
080	BOTIN SIN PUNTA DE SEGURIDAD	1	N/A
081	PARKA	1	N/A
082	CHALECO REFLECTANTE	1	N/A

• TEMPORADA VERANO

CODIGO	ITEM	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
083	POLERA	3	N/A
084	GORRO LEGIONARIO	2	N/A
085	ZAPATILLA	1	N/A

H. INSPECTOR PEATON ORNATO

• TEMPORADA INVIERNO

CODIGO	ITEM	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
086	CAMISA	3	N/A
087	CHALECO GEOLOGO	2	N/A
088	PARKA	1	N/A

• TEMPORADA VERANO

CODIGO	ITEM	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
089	POLERA	3	N/A

I. MANTENEDOR DE JARDINES

• TEMPORADA INVIERNO

CODIGO	ITEM	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
090	POLERA	3	N/A
091	BUZO MUNICIPAL	3	El buzo se compone por chaqueta y pantalón.
092	GORRO MICROPOLAR	2	N/A
093	CUELLO MICROPOLAR	2	N/A
094	BOTÍN CON PUNTA DE SEGURIDAD	1	N/A
095	BOTA DE AGUA	1	N/A
096	CHALECO REFLECTANTE	1	N/A

• TEMPORADA VERANO

CODIGO	ITEM	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
097	POLERA	3	N/A
098	BUZO MUNICIPAL	3	El buzo se compone por chaqueta y pantalón.
099	GORRO LEGIONARIO	2	N/A
100	ZAPATILLA	1	N/A

*Kur*

**J. IMC ORNATO**

• **TEMPORADA INVIERNO**

CODIGO	ITEM	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
101	CAMISA	3	N/A
102	PARKA	1	N/A

• **TEMPORADA VERANO**

CODIGO	ITEM	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
103	POLERA	3	N/A

**K. MECANICO**

• **TEMPORADA INVIERNO**

CODIGO	ITEM	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
104	OVEROL	2	N/A
105	POLERA	3	N/A
106	PRIMERA CAPA	2	N/A
107	PANTALON CARGO	3	N/A
108	GORRO MICROPOLAR	2	N/A
109	CUELLO MICROPOLAR	2	N/A
110	BOTÍN CON PUNTA DE SEGURIDAD	2	N/A

• **TEMPORADA VERANO**

CODIGO	ITEM	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
111	POLERA	3	N/A
112	JOCKEY	2	N/A
113	BOTÍN CON PUNTA DE SEGURIDAD	2	N/A

**L. BODEGUERO**

• **TEMPORADA INVIERNO**

CODIGO	ITEM	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
114	POLERA	3	N/A
115	ZAPATILLA SEGURIDAD	1	N/A
116	PANTALON CARGO	3	N/A
117	PARKA	1	N/A

• **TEMPORADA VERANO**

CODIGO	ITEM	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
118	POLERA	3	N/A
119	ZAPATILLA SEGURIDAD	1	N/A
120	PANTALON CARGO	3	N/A

*kan*

**M. LAVADOR DE VEHÍCULOS**

• **TEMPORADA INVIERNO**

CODIGO	ITEM	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
121	BUZO MUNICIPAL	1	El buzo se compone por chaqueta y pantalón.
122	BOTA DE AGUA	1	N/A
123	TRAJE DE AGUA	1	N/A

• **TEMPORADA VERANO**

CODIGO	ITEM	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
124	BUZO MUNICIPAL	1	El buzo se compone por chaqueta y pantalón.
125	BOTA DE AGUA	1	N/A
126	TRAJE DE AGUA	1	N/A

**N. VIGILANTE PRIVADO**

• **TEMPORADA INVIERNO**

CODIGO	ITEM	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
127	GUANTES	1	Se entrega de manera alternada en años pares.
128	CAMISETA PRIMERA CAPA	3	N/A
129	CAMISA VIGILANTE	3	N/A
130	CORBATA VIGILANTE	1	N/A
131	SWEATER	2	N/A
132	POLAR VIGILANTE	1	N/A
133	PANTALON	2	N/A
134	PANTALON PRIMERA PIEL	3	N/A
135	CALCETIN	4	N/A
136	BOTIN ½ CAÑA	1	N/A
137	IMPERMEABLE	1	Se entrega de manera alternada cada 4 años.
138	PARKA	1	N/A
139	GORRO MICROPOLAR	1	N/A
140	SOFTSHELL	1	N/A

• **TEMPORADA VERANO**

CODIGO	ITEM	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
141	JOCKEY	2	N/A
142	CORBATA VIGILANTE	1	N/A
143	CAMISA VIGILANTE	3	N/A
144	CAMISETA MANGA CORTA	3	N/A
145	CINTURON	1	Se entrega de manera alternada en años pares.
146	PANTALON	2	N/A
147	CALCETIN	4	N/A
148	ZAPATOS	1	N/A
149	POLERA DEPORTIVA MANGA CORTA	1	Se entrega de manera alternada en años pares.
150	BUZO DEPORTIVO VERANO	1	El buzo se compone por chaqueta y pantalón. Se

*kur*



			entrega de manera alternada en años pares.
151	ZAPATILLA	1	Se entrega de manera alternada en años pares.

### O. INSPECTOR FISCALIZACIÓN (PEATÓN / MOVIL / MOTORISTA / RADIO OPERADOR)

#### • TEMPORADA INVIERNO

CODIGO	ITEM	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
152	GORRO POLAR	2	N/A
153	CAMISETA PRIMERA CAPA	3	N/A
154	POLERA CUELLO CAMISERO	4	N/A
155	CUELLO FALSO DE LANA	1	N/A
156	SWEATER	2	N/A
157	GUANTES	1	N/A
158	PRIMERA CAPA INFERIOR	4	N/A
159	PANTALON TACTICO	2	N/A
160	CALCETIN INVIERNO	5	N/A
161	BOTIN CORDURA MEDIA CAÑA O CAÑA CORTA	1	N/A
162	CINTURON TACTICO	2	N/A
163	TRAJE PARA LLUVIA	1	N/A
164	PARKA	1	N/A
165	SOFTSHELL	1	N/A
166	GUANTE MOTORISTA	1	Se entrega solo a motoristas.
167	BALACLAVA MOTORISTA	1	Se entrega solo a motoristas.
168	BOTA MOTORISTA	1	Se entrega solo a motoristas.
169	CHALECO TACTICO	1	Se entrega solo a motoristas.

#### • TEMPORADA VERANO

CODIGO	ITEM	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
170	JOCKEY	1	N/A
171	CAMISETA MANGA CORTA	3	N/A
172	POLERA CUELLO CAMISERO MANGA CORTA AZUL	4	N/A
173	POLERA CUELLO CAMISERO MANGA CORTA BLANCA	1	N/A
174	PATALON TACTICO	2	N/A
175	CALCETIN	5	N/A
176	BOTIN CORDURA MEDIA CAÑA O CAÑA CORTA	1	N/A
177	SWEATER	1	N/A
178	SOFTSHELL	1	N/A
179	CHALECO REFLECTANTE	1	N/A
180	GUANTE TIPO MOSQUETERO	1	N/A
181	GUANTE MOTORISTA	1	Se entrega solo a motoristas.

*km*

**P. INSPECTOR CICLISTA**

• **TEMPORADA VERANO**

CODIGO	ITEM	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
182	GUANTE CICLISTA	S/N	N/A
183	PANTALON	2	N/A
184	CALCETIN SEMI CAÑA	2	N/A
185	TRICOTA CORTA VIENTO	1	N/A
186	ZAPATILLAS	1	N/A
187	CHALECO REFLECTANTE	1	N/A

**Q. PROFESOR DEPORTIVO: PLAZAS ACTIVAS, COORDINACIÓN TÉCNICA, NATACIÓN, GIMNASIA DAMA Y VARÓN, EDUCACIÓN FÍSICA, FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS CENTROS DEPORTIVOS, GUARDARROPIA Y OPERADOR DE PISCINAS**

• **TEMPORADA INVIERNO**

CODIGO	ITEM	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
188	POLERA DEPORTIVA MANGA LARGA	3	Solo profesor natación, gimnasia y educación física.
189	POLERA CUELLO CAMISERO DEPORTIVA MANGA LARGA	3	Solo profesor plazas activas, coordinación técnica, funcionarios administrativos centros deportivos, guardarropía y operador piscinas.
190	POLERA PRIMERA CAPA	2	N/A
191	BERMUDA	2	Solo operador piscina.
192	SHORT	2	Solo profesor plazas activas, coordinación técnica, natación, gimnasia, educación física, funcionarios administrativos centros deportivos y guardarropía.
193	BUZO DEPORTIVO	1	El buzo se compone por chaqueta y pantalón.
194	ZAPATILLA	1	N/A

• **TEMPORADA VERANO**

CODIGO	ITEM	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
195	POLERA DEPORTIVA MANGA CORTA	3	Solo profesor natación, gimnasia y educación física.
196	POLERA CUELLO CAMISERO DEPORTIVA MANGA CORTA	3	Solo profesor plazas activas, coordinación técnica, funcionarios administrativos centros deportivos, guardarropía y operador piscinas.
197	BERMUDA	2	Solo operador piscina.
198	SHORT	2	Solo profesor plazas activas, coordinación técnica, natación, gimnasia, educación física,

*kan*



			funcionarios administrativos centros deportivos y guardarropía.
199	BUZO DEPORTIVO	1	El buzo se compone por chaqueta y pantalón.
200	HAWAIANAS	1	Solo profesor natación y plazas activas.
201	ZAPATILLA	1	N/A

**R. MEDICO VETERINARIO Y TECNICO VETERINARIO**

• **TEMPORADA INVIERNO**

CODIGO	ITEM	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
202	CAMISOLA	2	N/A
203	PANTALON	2	N/A

• **TEMPORADA VERANO**

CODIGO	ITEM	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
204	CAMISOLA	2	N/A
205	PANTALON	2	N/A
206	ZAPATILLA	1	N/A
207	POLERA CUELLO CAMISERO MANGA CORTA	1	N/A

**IV. ROPA DE TRABAJO ADICIONAL Y ACCESORIOS OCASIONALES**

La **ropa de trabajo adicional y accesorios ocasionales** corresponde a implementos con características específicas independiente del cargo de cada funcionario. Estos implementos se entregan a los funcionarios municipales de acuerdo a lo solicitado por el Director de cada unidad y/o según necesidad ante eventualidades debidamente justificadas.

El uso de la **ropa de trabajo adicional y accesorios ocasionales** deberá ser utilizada en conformidad al artículo N° 6 del presente Reglamento.

Se consideran también, aquellas prendas o accesorios identificatorios anexos al Uniforme que permitan complementar vestimentas según sea la actividad en particular a desarrollar.

Para el personal municipal que, por la naturaleza de su función, se encuentre expuesto a condiciones adversas, como pasar parte de su jornada laboral a la intemperie expuesto a condiciones climáticas, o bien, que su función implique salidas a terreno que eventualmente deban efectuarse a pie, se considerará la entrega en cada año par de implementos específicos para aquello.

Las especificaciones técnicas de la **ropa de trabajo adicional y accesorios ocasionales**, serán las señaladas en las respectivas Bases Técnicas, Términos de Referencia y/o Solicitud de Baja Complejidad, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Personas y/o lo indicado por el Director de la unidad requirente, si corresponde.

*kan*

La ropa de trabajo adicional y accesorios ocasionales, se compone por categoría de acuerdo al siguiente detalle:

**A. CABELLA Y CUELLO**

CODIGO	ITEM	OBSERVACION
208	GORRO JOCKEY	N/A
209	GORRO MICROPOLAR	N/A
210	GORRO LEGIONARIO	N/A
211	BUFANDA O CUELLO MICROPOLAR	N/A

**B. CUERPO**

CODIGO	ITEM	OBSERVACION
212	POLERA CUELLO CAMISERO MANGA CORTA	N/A
213	POLERA CUELLO CAMISERO MANGA LARGA	N/A
214	CAMISA INSTITUCIONAL	N/A
215	OVEROL	N/A
216	CHALECO TIPO GEOLOGO	N/A
217	DELANTAL BLANCO	N/A
218	COTONA	N/A
219	CHALECO REFLECTANTE	N/A
220	CASACA TIPO SOFTSHELL	N/A
221	PANTALON TELA IMPERMEABLE	N/A
222	CAPA IMPERMEABLE	N/A

**C. ACCESORIOS**

CODIGO	ITEM	OBSERVACION
223	PITO	N/A
224	PARCHE BORDADO PECHO	N/A
225	PARCHE BORDADO ESPALDA	N/A
226	ESPOSAS PLASTICAS	N/A
227	LINTERNA RECARGABLE	N/A
228	BOLSO MUSLO	N/A
229	BOLSO PORTADOCUMENTOS	N/A
230	CHALECO TIPO ARNES TACTICO	N/A

**D. INTEMPERIE**

CODIGO	ITEM	OBSERVACION
231	PARKA	Se entrega de forma alternada cada 2 años.
232	CALZADO ADICIONAL	Se entrega de forma alternada cada 2 años.
233	POLERAS/BLUSA/CAMISA CON FILTRO UV	Se entrega de forma alternada cada 2 años.

Estas prendas deberán ser solicitadas por cada Director, mediante memorándum dirigido a la Dirección de Personas, contando con la respectiva nómina que especifique los cargos

definidos que acrediten la necesidad de dicho requerimiento señalando cantidad y tallaje del funcionario.

**E. ACTIVIDADES ESPECIFICAS CADA 5 AÑOS POR ANTIGUEDAD**

CODIGO	ITEM	OBSERVACIÓN
234	ABRIGO MUJER	Se entrega mediante bono de vestuario y/o tarjeta giftcard de vestuario.
235	ABRIGO HOMBRE	Se entrega mediante bono de vestuario y/o tarjeta giftcard de vestuario.

AÑOS ANTIGUEDAD	MONTO
5	2,5 UTM
10	3,0 UTM
15	3,5 UTM
20	4,0 UTM
25	4,5 UTM
30	5,0 UTM
35	5,5 UTM
40	6,0 UTM
45 O MAS	6,5 UTM

**V. ROPA DE EMERGENCIA**

Se considerarán como prendas de emergencia aquellas indispensables de entregar a funcionarios municipales que cubran situaciones de emergencia que afecten a la comuna. Por las características eventuales e imprevistas de estas situaciones, estas prendas se mantendrán en stock y serán entregados contra solicitud directa de las unidades requirentes.

CODIGO	ITEM	OBSERVACION
236	TRAJE DE AGUA	N/A
237	BOTAS DE AGUA	N/A
238	GUANTES LARGOS	N/A
239	GUANTES CORTOS	N/A
240	GUANTES DE PVC	N/A
241	BOTAS TIPO PESCADOR	N/A
242	OTROS	N/A

**TITULO II  
OBLIGATORIEDAD DE USO**

**ARTICULO N° 3**

El uso del uniforme institucional será obligatorio en los siguientes niveles:

<b>NIVEL 1</b>	Secretarias Estafetas Atención a público
<b>NIVEL 2</b>	Todos los funcionarios que soliciten uniforme por temporada.
<b>NIVEL 3</b>	Todos los funcionarios indicados por el Director de cada unidad.



#### ARTICULO N° 4

Para aquellas personas que deban utilizar **uniforme institucional**, será exigible durante la jornada laboral de lunes a jueves, siendo el jefe directo de cada funcionario el encargado de resguardar el cumplimiento de esta obligación. Además, la Dirección de Personas podrá fiscalizar el correcto uso de los beneficios entregados.

Quedarán excluidos de recibir este uniforme institucional, los funcionarios cuyos cargos sean de Director, ya que recibirán este beneficio de vestuario de acuerdo a lo indicado en el artículo N° 12 del presente reglamento.

En caso que el funcionario no cumpla con lo anterior, estará infringiendo el presente Reglamento, por lo que el jefe directo deberá solicitar el proceso disciplinario correspondiente según lo dispuesto en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, de las Obligaciones Funcionarias artículo 58, letra f) "obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico".

#### ARTICULO N° 5

Para aquellas personas que deban utilizar **uniforme de trabajo específico**, deberán utilizarlos cuando sea pertinente para el correcto ejercicio de sus funciones, siendo el jefe directo de cada funcionario el encargado de resguardar el cumplimiento de esta obligación. Además, la Dirección de Personas podrá fiscalizar el correcto uso de los beneficios entregados.

En caso que el funcionario no cumpla con lo anterior, estará infringiendo el presente Reglamento, por lo que el jefe directo deberá solicitar el proceso disciplinario correspondiente según lo dispuesto en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, de las Obligaciones Funcionarias artículo 58, letra f) "obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico".

#### ARTICULO N° 6

Para aquellas personas que reciben **ropa de trabajo adicional y accesorios ocasionales**, deberán utilizarlos cuando sea pertinente para el correcto ejercicio de sus funciones, siendo el jefe directo de cada funcionario el encargado de resguardar el cumplimiento de esta obligación. Además, la Dirección de Personas podrá fiscalizar el correcto uso de los beneficios entregados.

En caso que el funcionario no cumpla con lo anterior, estará infringiendo el presente Reglamento, por lo que el jefe directo deberá solicitar el proceso disciplinario correspondiente según lo dispuesto en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, de las Obligaciones Funcionarias artículo 58, letra f) "obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico".

### TITULO III STOCK Y ENTREGA

#### ARTICULO N° 7

Todos los implementos considerados en el presente Reglamento, estarán bajo resguardo de la Dirección de Personas. De tal forma cada entrega será realizada desde estas dependencias periódicamente.

La Dirección de Personas será la unidad encargada de mantener un stock mínimo de un 10% de implementos que garanticen la disponibilidad de estos, manteniendo un estricto control sobre ellos resguardando la correcta rendición de artículos entregados a cada unidad municipal.

**TITULO IV  
IDENTIFICACIÓN**

**ARTICULO N° 8**

Los implementos considerandos en el presente Reglamento, podrán llevar marcado el nombre y/o logo que identifique al Municipio, de acuerdo a directrices impartidas por la Alcaldía, en materia de imagen corporativa considerando el manual de piezas gráficas de la Dirección de Comunicaciones.

**ARTICULO N° 9**

Se entregarán credenciales institucionales de identificación, de acuerdo a la imagen corporativa del Municipio y de acuerdo a la calidad funcionaria de cada persona. De tal forma, se considerará la entrega de credenciales para funcionarios municipales planta o contrata, funcionarios honorarios externos, alumnos en práctica y para aquellas personas que por diferentes motivos ingresan a las dependencias municipales y requieren identificación por razones de seguridad y acceso.

Las credenciales se entregarán anualmente y/o cuando el funcionario requiera reemplazo de su credencial y/o accesorios. Lo anterior deberá ser solicitado mediante correo electrónico con el V° B° de la jefatura directa del funcionario que requiere dicho reemplazo.

**TITULO V  
DERECHOS Y DEBERES**

**ARTICULO N° 10**

Tendrán derecho a uniforme institucional los siguientes tipos de funcionarios:

TIPO FUNCIONARIO	DETALLE
PLANTA	Desde la fecha de su nombramiento en la planta municipal.
CONTRATA	Con una antigüedad mínima de 4 meses en el Municipio. Excepcionalmente, a solicitud fundamentada y por escrito del respectivo Director, se podrá otorgar uniforme a funcionarios a contrata que tengan una antigüedad inferior a la señalada cuando cumplan funciones de atención al público o en otra situación que así lo amerite, autorizada por la Dirección de Personas.
PRESTADORES DE SERVICIOS A HONORARIOS	Cuando expresamente lo estipule su contrato, y cumplan con la antigüedad establecida para el personal a contrata.

**ARTICULO N° 11**

La Dirección de Personas será responsable de mantener debidamente actualizado el Sistema Computacional de Personas, en cuanto a:

- Incorporaciones.
- Desvinculaciones.
- Permisos sin goce de remuneraciones.
- Licencias médicas extensas (más de 6 meses).
- Modificación de cargos, funciones o dependencias del personal (responsabilidad del Director de la Unidad respectiva).

**ARTICULO N° 12**

Los funcionarios que sean titulares de los cargos de Directores recibirán semestralmente una tarjeta de vestuario para uso de uniforme, por un valor equivalente a 5 Unidades Tributarias Mensuales.

**TITULO V  
ADQUISICIÓN**

**ARTICULO N° 13**

La adquisición de los implementos indicados en el presente Reglamento se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas por la Dirección de Personas, siendo la SECPLA o DAF según corresponda las unidades encargadas de llevar adelante el proceso administrativo de la adquisición solicitada.

**TITULO VI  
PLAZOS**

**ARTICULO N° 14**

En caso de existir requerimientos adicionales extraordinarios de implementos, la unidad requirente deberá formular la solicitud estableciendo el fundamento técnico para ello, mediante memorándum a la Dirección de Personas.

La Dirección de Personas evaluará el requerimiento y en caso de ser aprobado, procederá a su adquisición y entrega.

**ARTICULO N° 15**

En caso de la entrega de implementos se realice por medio de la entrega de una tarjeta giftcard, el funcionario tendrá un plazo máximo de 6 meses para efectuar el canje correspondiente. En caso contrario se entenderá que no existe la necesidad que dio origen a su entrega, quedando dicha tarjeta a disposición de la Dirección de Personas para su reasignación.

**ARTICULO N° 16**

En caso de robo, extravío o hurto de la tarjeta giftcard señalada en el artículo antecesor, siempre y cuando este se produzca dentro de los seis meses desde ocurrida su entrega, el funcionario deberá reportar esta situación a la Dirección de Personas, a objeto solicitar el bloqueo y entregar una nueva tarjeta si correspondiera. En caso de no retirar el beneficio otorgado, se evaluarán las sanciones correspondientes.

**ARTICULO N° 17**

Es responsabilidad de cada funcionario solicitar y retirar en bodega de la Dirección de Personas el uniforme en un plazo de 2 meses contados desde la notificación de entrega. En caso contrario, el uniforme pasará a ser parte del stock municipal. En caso de no retirar el beneficio otorgado, se evaluarán las sanciones correspondientes.



**Providencia**

Secretaría Municipal

HOJA N° 17 DEL REGLAMENTO N° 277 / DE 2022.-

2.- Derógase el Reglamento N°255 de 16 de noviembre de 2021, que fijó el Reglamento sobre "UNIFORMES Y PRENDAS ADICIONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

3.- La Secretaría Municipal publicará en la página Web Municipal el presente Reglamento.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
\* EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

  
JPE/MRMQ/IMYJ/vpga.-

Distribución:

A todas las Direcciones

Archivo

Reglamento en Trámite N° 23 - /